

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 166, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

<b>CONTRATISTA:</b>	MARCO TULIO GUZMAN MARTINEZ	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	72278833
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 01/02/2017	<b>Hasta</b> 28/02/2017	<b>INFORME No.:</b> 2

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>Contrato N°</b>	166	<b>Fecha de inicio</b>	01/02/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
<b>Objeto del Contrato:</b> De conformidad con la cláusula <b>Segunda</b> , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <b>"Prestación de servicios profesionales como desarrollador del equipo de desarrollo de software de PRISMA en todo lo relacionado con la implementación del proyecto PRISMA (Procesos integrados de gestión misional del ICFES)"</b>					
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula Séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$86.636.666) MCTE</b> , los cuales incluyen IVA, Impuestos, tasas, contribuciones..			<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$7.426.000) MCTE</b> .		
<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>SETENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$79'210.666) M/CTE.</b>			<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula <b>Décima</b> del contrato, el plazo del mismo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.		
<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>01 de Febrero de 2017</b> se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• El <b>01 de Febrero de 2017</b> se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. <b>198</b>.</li> <li>• Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato.</li> </ul>				

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

<b>FORMA DE PAGO:</b>	De conformidad con lo establecido por la cláusula <b>Octava</b> del contrato, la forma de pago
-----------------------	--

se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato así: a) Un pago de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.950.666) incluido IVA, previa entrega de los desarrollos en los ambientes de pruebas, producción y generación de informe para el módulo de instrumentos de evaluación según planeación del proyecto PRISMA, soportado en un informe en el cual se refleje el plan realizado y los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas ; y b) Once (11) pagos por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$7.426.000) IVA incluido. Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por la contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad de la contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable"

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	20/02/2017	Entregable de entrega de los desarrollos en los ambientes de pruebas, producción y generación de informe para el módulo de instrumentos de evaluación según planeación del proyecto PRISMA, según el contrato de prestación de servicios No. 166 - 2017 del 01 de Febrero de 2017, Pago No 1.	\$4.950.666
2	20/02/2017	Cumplimiento de los objetivos del mes de Febrero, según el contrato de prestación de servicios No. 166 - 2017 del 01 de Febrero de 2017, Pago No 2.	\$7.426.000
3			
4			
5			
6			
7			
8			

	<b>INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

9													
10													
11													
12													
<b>PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	X												

#### 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Resolución de issues del módulo de instrumentos – sesión de validación	100%
2	Resolución de issues del módulo de instrumentos – Construcción y diagramación	100%
4	Despliegues del módulo de instrumentos en pruebas de la compilación 238 - 248 de jenkins	100%
5	Despliegues del módulo de gestión en pruebas de la compilación 73 – 74 de jenkins	100%
6	Despliegues del módulo de gestión en Produccion de la compilación 5 – 11 de jenkins	100%
7		

#### 5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Despliegue de producción del módulo de gestión.
2	Despliegue de pruebas del módulo de instrumentos de evaluación - Ingles.

#### 6. CONSTANCIAS

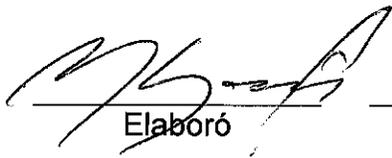
*El supervisor o interventor **Oscar Yovany Baquero Moreno** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.*

***Oscar Yovany Baquero Moreno** en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales*

y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

**7. OBSERVACIONES**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **20 de Febrero de 2017**

  
Elaboró

  
Revisó

  
Aprobó